



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAY 2021

**V I S T O:**

Decreto P.C.D.P N° 0549/2020 por el cual se aprueba el Protocolo de Sesiones con Modalidad Remota – Semi Presencial de la Cámara de Diputados, el Decreto P.C.D.P N° 0187/2021 y el Decreto S – Seg. N° 690/2021, sus modificatorios y complementarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Protocolo de Sesiones con Modalidad Remota – Semi Presencial se estipuló las disposiciones y los mecanismos necesarios a fin de desarrollar las sesiones con la modalidad remota – semi presencial en el marco de la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestra Provincia, generada por la pandemia del COVID-19;

Que, a través del Decreto P.C.D.P N° 0187/2021 se convoca y cita a las Señoras y Señores Legisladores a fin de dar inicio a las sesiones ordinarias en el ámbito de la Cámara de Diputados, conforme lo prescripto por el Artículo 82° del Reglamento Interno;

Que, mediante el Decreto S – Seg. N° 690/2021, sus modificatorios y complementarios, el Poder Ejecutivo Provincial estableció la “ETAPA ROJA – AISLAMIENTO ESTRICTO”, por el cual se extreman las medidas sanitarias con el fin de mitigar en forma temprana, los contagios por Covid-19;

Que, se considera oportuno continuar con la implementación del Protocolo de Sesiones con Modalidad Remota – Semi-Presencial de la Cámara de Diputados en el periodo de sesiones ordinarias del corriente año y mientras dure la situación de emergencia sanitaria en nuestra Provincia;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
D E C R E T A  
AD REFERENDUM DEL CUERPO**

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE** la vigencia del Protocolo de Sesiones con Modalidad Remota – Semi Presencial de la Cámara de Diputados, aprobado mediante Decreto P.C.D.P. N° 0549, de fecha 27 de octubre de 2020, durante el periodo de Sesiones Ordinarias del Año 2021 o hasta el dictado de una nueva disposición del Cuerpo.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las Señoras Diputadas y Señores Diputados que integran este Cuerpo, a Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Direcciones, Cuerpo de Taquígrafía, Jefaturas de Seguridad y de Ceremonial y Protocolo; Publíquese el presente en el sitio web [www.diputados-catamarca.gov.ar](http://www.diputados-catamarca.gov.ar), categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

**DECRETO P.C.D.P. N° 0190**

Dr. GABRIEL FERNANDEZ PARALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS